RESOLUCIÓN No. 04294

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria Distrital de Ambiente"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, reglamento la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas. Así mismo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente nombrar sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, así como a los trabajadores elegir a sus representantes mediante elecciones.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 00583 del 11 de mayo de 2015, "Por la cual se adoptan medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral, se crea el Comité de Convivencia Laboral y se establece un procedimiento interno".

Que la Resolución 02576 de 2019 modificó el artículo séptimo de la Resolución No. 00583 de 2011, estableciendo que el Comité de Convivencia laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente estaría integrado para los siguientes funcionarios de la entidad, quienes tendrán voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Dos (2) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes, serán designados para el nominador mediante acto administrativo.

2. Dos (2) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes se elegirán par votación general.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04294

Que el artículo octavo de la Resolución No. 00583 del 11 de mayo de 2015, *"Por la cual se adoptan medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral, se crea el Comité de Convivencia Laboral y se establece un procedimiento interno",* determinó que el periodo de elección para las miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años que se contaran a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o resolución de designación.

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó una campaña de motivación para la participación en las elecciones del Comité de Convivencia Laboral a los funcionarios, la cual se realizó entre el 19 de octubre y el 28 de octubre, permitiendo con ello que los servidores se manifestaran y eligieran a sus representantes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente, por un periodo de dos años (2021 a 2023) y a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Convivencia Laboral estará integrado por los siguientes funcionarios, los cuales fueron elegidos a través de votación general, (virtual, generando una plataforma, con clave de ingreso para cada funcionario, dado que, por la emergencia sanitaria mundial, no todos los funcionarios asisten a la Entidad; y presencial para los funcionarios que no tienen correo electrónico o prefirieron realizar su votación de manera presencial) para actuar en representación de los trabajadores:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
MONICA CEFERINO GIRALDO	MAYRA ALEJANDRA PEREZ ALVAREZ
JAIRO JARAMILLO ZARATE	MARIA DEL CARMEN MORA SOLER

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04294

ARTICULO TERCERO. Designar como miembros principales y suplentes al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente, por parte del nominador, para actuar en representación de la Entidad:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades	Subdirector de Políticas y Planes Ambientales
Asesor	Subdirector de Silvicultural Flora y Fauna Silvestre

ARTICULO CUARTO. La presente resolución deberá difundirse a través de los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contarías

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de noviembre del 2021

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

(Anexos):

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04294

ESPERANZA NIETO GONZALEZ	CPS:	CONTRATO 20210759 DE 2021	FECHA EJECUCION:	12/11/2021

Revisó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	12/11/2021

Aprobó:
Firmó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	12/11/2021

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia